


JUNTA DE PLANIFICACIÓN
 GOBIERNO DE PUERTO RICO
AVISO PÚBLICO

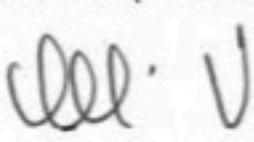
GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN SAN JUAN,
PUERTO RICO

AVISO

PARA DESIGNAR COMO SITIO HISTÓRICO (S-H) UN ÁREA TOTAL DE 2.28 CUERDAS DE LA HACIENDA FORTUNA (MATTEI), LOCALIZADA EN EL BARRIO SIERRA BAJA DE GUAYANILLA (99.6%) Y BARRIO SIERRA DE YAUCO (0.4%). LA DESIGNACIÓN CONSIDERA EL ENTORNO DE LAS ESTRUCTURAS PRINCIPALES Y OTROS USOS ACCESORIOS AL PROPÓSITO DE LA HACIENDA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con la Ley 75-1975, Ley Orgánica de la Junta de Planificación de PR (JP), Ley 38-2017, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de PR, Ley 107-2020, Código Municipal de PR, Ley 374-1949, Ley de Zonas Antiguas o Sitios Históricos y Zonas de Interés Turístico, según enmendadas, y el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios, de 16 de junio de 2023, Tomo X. Conservación de Recursos Históricos, (en adelante, RC-2023), la JP en coordinación con el ICPR está facultada a designar Sitios y Zonas Históricas (SZH) para proteger, mejorar y perpetuar aquellos SZH que representan la historia social, económica, cultural, política o arquitectónica de PR y proteger los SZH para el desarrollo cultural, turístico, disfrute, investigación y educación.

El 6 de junio de 2026, el ICPR presentó en la JP la designación 2026-61-01-JP-SH y la endosó favorablemente. El 22 de julio de 2026, el Comité Asesor de SZH recomendó por unanimidad declararla Sitio Histórico. El 5 de agosto de 2026, la JP mediante la Res. 2026-61-01-JP, acordó aceptar la nominación y designa Sitio Histórico (S-H) la HACIENDA FORTUNA (MATTEI) y por considerarse un caso meritorio, la exime del proceso de vista pública (Sección 10.1.4.2, RC-2023). La designación considera el entorno de las 4 edificaciones principales y otras estructuras accesorias al propósito de la Hacienda, ubicadas en porciones de las fincas con II Catastros 338-031-253-10-000 y 338-000-001-90, según el CRIM. Copia de la Resolución estará disponible en la JP y en los Municipios de Guayanilla y Yauco. El mapa estará en vigor a los quince (15) días luego de la publicación de este aviso (Sección 10.1.7.6).



EDGARDO VAZQUEZ RIVERA
Secretario de Junta



LCDR. HECTOR MORALES MARTÍNEZ
Presidente


GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA DE PLANIFICACIÓN


JP

P.O. Box 41119, San Juan PR, 00940-1119 • 787.723.6200 • jp.pr.gov